

Boletín Oficial



PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias****CIRCULAR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, a propuesta del inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, he acordado declarar oficialmente la fiebre aftosa en los ganados, vacuno, lanar, cabrio y cerda del término municipal de Almeida, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Se declara zona infecta todo el término municipal, de donde no podrán salir dichos ganados interin no se declara extinguida la enfermedad. Como complemento se observará con todo rigor lo dispuesto en los artículos 223 y 224 del Reglamento de epizootias.

Zamora 28 de Enero de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

Sanidad veterinaria e Higiene pecuaria.**CIRCULAR**

Publicada en el BOLETIN OFICIAL del 11 del corriente mes, la Real orden del Ministerio de la Gobernación inserta la Gaceta del 22 de Diciembre último, se dispone que los Ayuntamientos que no tienen organizados los servicios de Sanidad veterinaria, por tener vacantes las plazas de Veterinarios titulares o desempeñadas interi-

amente, procedan a sacarlas a concurso u oposición según está preceptuado.

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no obstante lo dispuesto en el Reglamento de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918; así como en el Reglamento para la ejecución de la ley de epizootias de 30 de Agosto de 1917, todavía carecen de Inspector Veterinario municipal e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, he acordado dictar las siguientes disposiciones:

Primera. Todos los Ayuntamientos que tengan vacantes o servidas interinamente las plazas de Veterinario titular e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, procederán sin demora a anunciar su provisión en propiedad, con la dotación que les corresponda. Terminado el plazo del concurso, en la primera sesión que celebre la Comisión permanente será resuelto, comunicando a este Gobierno la resolución recaída, dentro de los cinco días siguientes.

Caso de no haber solicitantes, se anunciarán nuevamente dentro del mismo mes que se declaran desiertas.

Segunda. Si después de anunciadas dos veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL, no hubiese solicitantes, se proveerán con carácter interino, designando al titular más próximo o al que más fácilmente por las comunicaciones pueda prestar el servicio.

Tercera. Por ningún Veterinario se podrá desempeñar en propiedad más de una plaza de Veterinario titular y una de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, y estas en el Ayuntamiento de su residencia, a no ser que los Municipios se constituyan en agrupación, si son de escaso vecindario, para estos servicios.

Cuarta. Cuando los Ayuntamientos constituidos en agrupación tengan solo un titular, se pondrán de acuerdo acerca de los días y horas de reconocimiento domiciliario de cerdos y demás servicios inherentes al cargo del Inspector.

De la organización de dichos servicios, los Ayuntamientos darán cuenta a este Gobierno civil.

Quinta. De los nombramientos de Veterinarios titulares e Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, lo mismo en propiedad que interinos, los Alcaldes darán cuenta a este Gobierno dentro del quinto día de hecha la designación.

Los Ayuntamientos que persistan en dejar incumplidos los servicios sobre Sanidad veterinaria e Higiene pecuaria que las vigentes disposiciones determinan, se le impondrá por este Gobierno las sanciones que autoriza la ley, haciendo responsables a los Alcaldes de las alteracio-

nes que puedan sobrevenir en la salud pública y de las infecciones que sufra la ganadería, por no organizarse servicios tan importantes y en la forma que determinan las leyes y reglamentos vigentes.

Zamora 28 de Enero de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

Sección de Obras públicas.**AGUAS**

Por D. Graciano y D. José Viejo Carmona, vecinos de Fuentelapeña, se ha solicitado la inscripción a nombre de los mismos en los Registros creados por Real decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas públicas del río de Villacorta, en sus dos márgenes, con destino al riego de fincas de los solicitantes, al sitio de Villacorta, en término municipal de Fuentelapeña.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que dentro del término de veinte días puedan los que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía de Fuentelapeña.

Zamora 14 de Enero de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—275

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren hasta 1.º de Diciembre del presente año de 1929.

La Bóveda de Toro.—Sección 1.ª—Local Escuela de niños.

Idem.—Sección 2.ª—Local Escuela de niñas.

Villalube.—Sección única.—Local El Concejo.

Rosinos de Vidriales.—Id. id.—Local Escuela mixta.

San Pedro de Ceque.—Id. id.—Local Escuela de niños.

San Justo.—Id. id.—Local Escuela mixta.

Roelos.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Losacio.—Id. id.—Local Escuela de niñas.

La Tuda.—Sección única.—Local Escuela de niños.
 Palazuelo de Sayago.—Id. id.—Local Escuela pública.
 Pereruela.—Id. id.—Local Escuela de niños, sito en la Plaza Mayor.
 Pino.—Id. id.—Local Escuela mixta.
 Lanseros.—Id. id.—Local Escuela mixta.
 Espadañedo.—Id. id.—Local Escuela mixta.
 Villalazán.—Id. id.—Local Escuela de ambos sexos, calle de Toro, número 2.
 Otero de Sanabria.—Id. id.—Local Escuela mixta.
 Guarrote.—Id. id.—Local Escuela de niños.
 Villaveza de Valverde.—Id. id.—Local Escuela de ambos sexos.
 Fonfria.—Id. id.—Local Escuela mixta de Fonfria.
 Fuentespreadas.—Id. id.—Local Escuela de niños.
 Cubo de Vino.—Id. id.—Local Escuela de niños.
 Muga de Sayago.—Id. id.—Local Escuela de niños.
 Fariza.—Id. id.—Local Escuela de niños.
 Villarino tras la Sierra.—Id. id.—Local Escuela de ambos sexos de Villarino.
 Justel.—Id. id.—Local Escuela mixta.
 Tagarabuena.—Id. id.—Local Escuela de niños.
 Figueruela do Sayago.—Id. id.—Local Escuela nacional.
 Salce.—Id. id.—Local Escuela pública.
 Abzames.—Id. id.—Local Escuela mixta, situada en la Plaza Mayor.
 Villaralbo.—Id. id.—Local Escuela de niños, sito en la calle de la Iglesia.
 Jambrina.—Id. id.—Local Escuela de niños. Presidente D. Elisardo Prieto de Anta y suplente D. José Carnero Martín.
 Manganeses de la Polvorosa.—Sección única Local Escuela de niños.
 Pontejos.—Id. id.—Local Escuela mixta, calle del Caño, número 6.
 Villardefallaves.—Id. id.—Local Escuela única.
 Manganeses de la Lampreana.—Id. id.—Local Escuela de niños, Plaza de Alfonso XIII.
 Castronuevo.—Id. id.—Local Escuela de niños.
 Aspariegos.—Id. id.—Local Escuela nacional.
 Argujillo.—Id. id.—Local Escuela de niños, Plaza de Alfonso XIII.
 Arcenillas.—Id. id.—Local Escuela de niños, Plaza de Alfonso XIII.
 Villardondiego.—Id. id.—Local Escuela de niñas.
 Viñas.—Id. id.—Local Escuela de ambos sexos de Viñas.
 Terroso.—Id. id.—Local Escuela de San Martín del Terroso.
 San Vicente del Barco.—Id. id.—Local Escuela de ambos sexos.
 Porto.—Id. id.—Local Escuela de niños.
 Villanueva de Campeán.—Id. id.—Local Escuela de niños, Plaza de Alfonso XIII.
 Otero de Sariegos.—Id. id.—Local Escuela mixta, calle del Medio.
 Fresno de Sayago.—Id. id.—Local Escuela de niños.
 Vega de Villalobos.—Id. id.—Local Escuela de niños.
 Santa Colomba de las Monjas.—Id. id.—Local Escuela mixta.
 Villalonso.—Id. id.—Local Escuela de niños.
 Cibanal.—Id. id.—Local Escuela nacional.
 Jambrina.—Id. id.—Local Escuela de niños.
 Olmillos de Castro.—Sección 1.^a titulada Olmillos.—Local Escuela de Olmillos.
 Idem.—Sección 2.^a titulada San Martín.—Local Escuela de San Martín.
 Idem.—Sección 3.^a titulada Marquiz.—Local Escuela de Marquiz.
 Rosinos de la Requejada.—Sección única.—Local Escuela mixta.
 Santa María de Valverde.—Id. id.—Local Escuela de este pueblo.
 Villageriz.—Id. id.—Local Escuela mixta.
 Villardiegua de la Ribera.—Id. id.—Local Escuela de niños.
 Calzadilla de Tera.—Id. id.—Local Escuela mixta.

Diputación provincial de Zamora.

La Comisión provincial permanente, en sesión del día 19 del actual, acordó contratar, en pública subasta, las obras de construcción para terminación del camino vecinal de Aspariegos a Piedrahita—trozo 2.^o—con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en la Secretaría de la Diputación, Sección de Vías y Obras.

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto para contratación de servicios municipales y provinciales de 2 de Julio de 1924, en armonía con el artículo 119 del Estatuto provincial y tendrá lugar el día 23 de Febrero a las once de la mañana, en el Palacio de la Diputación, con asistencia del Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, del Diputado D. Eliseo González Negro y del Notario público que dará fé del acto.

El tipo de subasta es de 63.474'61 pesetas, importe del presupuesto de contrata.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados con arreglo al artículo 15 de dicho Reglamento y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3'60 pesetas, o sea, de sexta clase; la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de depósitos o en la de ésta Corporación 1.904'24 pesetas, 3 por 100 del presupuesto, en metálico o en efectos públicos, en pliegos separados.

El licitador a quien fuera adjudicado el remate, quedará obligado a constituir una fianza como garantía del contrato de 3.173'73 pesetas, 5 por 100 del presupuesto.

El plazo para la presentación de pliegos será desde el día siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día 22 de Febrero, día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, y de diez a doce de la mañana, las horas de constitución de depósitos en la Depositaria provincial y presentación de pliegos en la Sección de Vías y Obras.

Las proposiciones, recibos de depósitos provisionales y fianzas definitivas, deberán proveerse del timbre que determina el arbitrio establecido por la Corporación, y los interesados abonarán el 1 por 100 de derechos de custodia, tanto de los depósitos provisionales como en el definitivo.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado el Letrado de la Corporación D. Jenaro Gutiérrez.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de, con cédula personal de clase, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del camino vecinal de Aspariegos a Piedrahita de Castro—trozo 2.^o—se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo a tales condiciones y requisitos por la cantidad de (aquí en letra la cantidad y no en guarismos.)

Fecha y firma del proponente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zamora 25 de Enero de 1929.—El Secretario, A. Casaseca.—B.^o B.^o—El Presidente, J. Bermúdez. R—500

Universidad de Salamanca.—Secretaría general

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de los corrientes y de conformidad con lo acordado en Junta de Gobierno del Patronato Universitario celebrada el día 22 del actual, se anuncian a concurso las plazas de Profesores de Alemán, Inglés e Italiano para constituir el Instituto de Idiomas Modernos.

Las instancias documentadas se presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de esta provincia, dirigidas al Excmo. Señor Rector como Presidente de la Junta de Gobierno del Patronato Universitario.

Los que ya tuvieran solicitadas estas plazas conforme al anuncio de diez de Septiembre último y no hubieran retirado la documentación, se les considerará como admitidos a este concurso, siempre que reúnan las condiciones que se señalan en el apartado siguiente.

Pueden acudir a este concurso los españoles en posesión, al menos, del Título de Bachiller y Profesor Mercantil, que acrediten haber residido en el País de cuyo Idioma se trate o presentaren publicaciones relacionadas con tal idioma, y también los extranjeros, naturales de estos mismos países, siempre que acrediten haber obtenido en ellos, por lo menos, Título o certificado de un grado de enseñanza superior a la primaria o elemental y posean el idioma español.

Cuando hubiere más de un aspirante a cada una de estas cátedras, se procederá a su selección mediante ejercicios escritos sobre temas iguales para todos los ejercitantes, y la Junta de Gobierno elevará al Ministerio, la terna de los que hubieren demostrado mayor aptitud, debiendo preferirse en igualdad de circunstancias a los solicitantes extranjeros.

Estos cargos tendrán validez normal por dos años académicos, pudiendo ser renovados por periodos bienales sucesivos.

Lo que de orden del Excmo. Señor Rector, Presidente de la Junta de Gobierno se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Salamanca 24 de Enero de 1929.—El Secretario general, Eleuterio Pablación.

R—472

ZAMORA

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, acordó aceptar y que se exponga al público por diez días los padrones de los arbitrios sobre Casinos y Círculos de recreo, impuesto sobre carruajes y caballerías de lujo, circulación por las vías municipales con carruajes, caballerías de lujo y velocípedos, sobre rodaje con carros de transporte para el corriente ejercicio.

Los referidos documentos se encuentran de manifiesto en la oficina de arbitrios municipales que pueden ser examinados por los contribuyentes al objeto que formulen las reclamaciones que pudieran convenirles.

Zamora 21 de Enero de 1929.—El Alcalde, Gil de Anguio. R—435

VILLAFÁFILA

Por el Ayuntamiento pleno de mi Presidencia y con arreglo a lo preceptuado por el Estatuto municipal vigente, ha sido formada la relación de contribuyentes de la parte real y designado a los Vocales natos de ambas partes real y personal para evaluar utilidad del reparto general de este año, en esa forma:

Parte real

Don Luciano Miranda Calzada, mayor contribuyente por rústica, de esta villa.

Don Pedro Miranda Gutiérrez, mayor contribuyente por urbana, de esta villa.

Doña Valentina Trabadillo Ojero, mayor contribuyente por rústica, Palazuelo de Orbigo.

Don Agustín Larruscain Solozabal, mayor contribuyente por industrial, de esta villa.

Parte personal

Don José de Paz Cabero, Párroco de la única, de esta villa.

Don Eusebio Gómez Fidalgo, mayor contribuyente por rústica, de esta villa.

Don Marcelino Trabadillo Trabadillo, mayor contribuyente por urbana, de esta villa.

Don Gregorio Alonso Peroy, mayor contribuyente por industrial, de esta villa.

Y en cumplimiento del artículo 489 de dicho Estatuto, la relación y las designaciones se exponen al público en Secretaría municipal durante siete días para reclamaciones.

Villafáfila 20 de Enero de 1929.—El Alcalde, Alfonso del Río. R—358

DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA

Por Real orden de 22 de Octubre último, se han declarado montes protectores o de utilidad pública, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 24 de Junio de 1908, y quedan incluidos en el Catálogo de los que revisten este carácter, los montes que se relacionan a continuación.

Número.....	Término municipal	Nombres de los montes	Pertenencia	LIMITES	Especies	Cabida total y forestal — Hec-táreas
Partido judicial de Alcañices.						
1	Alcañices	El Gorjón	Vivinera	N. con el término de Mellanes, S. con fincas de propiedad particular, E. con el monte de utilidad pública número 8, denominado Romo y Seves, de Arcillera, O. con monte de utilidad pública, número 2, denominado Sahu, de Alcañices	Roble, brezo y jara	100
2	Ceadea	Encarnación	Mellanes	N. con fincas particulares y camino de Moveros a Rabanales, S. con el arroyo Mena y fincas de propiedad particular, E. y O. con fincas de propiedad particular	Roble, jara y pastos	55
3	Ceadea	Sapín	Fornillos	N. con carretera de Alcañices a Zamora, S. con fincas que se dice son de propiedad de vecinos de Fornillos y monte Mancomunidad, o sea el común de Moveros y Fornillos, E. con fincas que se dice son de propiedad de vecinos de Fornillos, O. con fincas de propiedad particular y el común de Moveros y Fornillos.	Roble y mata baja de roble y pastos	105
4	Ceadea	Majada Boquerón	Arcillera	N. con vereda o camino de Alcañices, S. con regata de Peña del Sol y fincas que se dice son de propiedad particular, E. con fincas que se dice pertenecen a particulares de Valmojado y Arcillera, O. con el monte número 6 denominado El Majadal, perteneciente a Vivinera	Roble alto, jara y brezo	450
5	Ceadea	La Mancomunidad	Ceadea y Fornillos	N. con término de Mellanes y Sierra de Ceadea, S. con monte El Común de Moveros y Fornillos, E. con el monte de utilidad pública número 38 del Catálogo, denominado El Colmenar, de Samir de los Caños, y monte enagenable número 18, de Fornillos, denominado La Rebollera, O. con monte de utilidad pública número 7, Majada Corrales, de Ceadea	Jara y roble	243
6	Ceadea	La Rebollera	Fornillos	N. con término de Samir de los Caños, separándolo la cañada real Trasumante, S. con fincas particulares que se dice son de vecinos de Fornillos, E. con camino de Samir de los Caños, O. con el monte Mancomunidad de Ceadea y Fornillos	Arbolado y mata baja de roble y brezo y jara	150
7	Ferrerías de abajo	La Ribera	Ferrerías de abajo	N. con la carretera de Villacastín a Vigo, S. con monte público Sierra la Culebra, de Ferrerías de abajo, E. con el monte número 27 denominado Arcial, O. con la cañada de Valverde	Roble	100
8	Moreruela de Tábara	Carbizo	Moreruela	N. con fincas particulares del término de Faramontanos de Tábara, S. con camino de Moreruela a Tábara, E. con camino que conduce de Pozuelo a Faramontanos de Tábara y carretera de Villacastín a Vigo y O. término municipal de Tábara	Roble y encina	200
9	Rábano de Aliste	Las Majadas	Sejas	N. con fincas de particulares en término de Sejas, S. con el arroyo o ribera, que le separa del monte número 105 Terneros, de Sejas, E. con fincas particulares y término de Sejas y O. con el término de Trabazos y algunas fincas particulares	Encina, Roble y pastos	100
10	Rábano de Aliste	Terneros	Sejas	N. con fincas particulares en término de Sejas y parte del arroyo o ribera que lo separa del monte número 101 Las Majadas, S. con los términos de San Mamed y Santa Ana, limitando en parte con una finca del Sr. Marqués de Alcañices, E. con el monte número 100 Encruzada y agregados, de Alcorçillo, O. con el arroyo o ribera que lo separa del término de Trabazos	Jara, brezo y escobas	1300
11	S. Vicente la Cabeza	Forcadas y Chanas	Palazuelo	N. con término de Cabañas, S. con fincas particulares de Palazuelo, E. con término de San Vicente de la Cabeza, O. con término de la Torre	Jara, brezo	243
12	San Vitero	Chapelinas	Villarino de Cebal	N. con Monte del Marqués de Alcañices, S. con camino de Abajo, E. con monte Carrapital de Palazuelo de las Cuevas, O. con camino de los Palomares.	Encina y monte bajo con jara	40
13	Viñas	Carrascal	El Poyo	N. con fincas particulares en término de El Poyo, S. con los términos de Ribas, Viñas y Tola, E. con término de San Vitero, O. con término de San Blas	Encinas con monte bajo de jara y pastos	200
14	Viñas	La Majada	El Poyo	N. con fincas particulares del término de El Poyo, en el sitio denominado Esteva los lobos, S. con fincas particulares del término de El Poyo, en el sitio denominado La Cueva y Las Conforcadas, E. con el regato de la Fragueta y las Murgas, O. con el camino de la Voocica	Robles y monte bajo de brezo y pastos	100
15	Viñas	El Neval	Viñas	N. con fincas particulares en el sitio denominado El Valle, S. con término de Trabazos, E. con fincas particulares y camino de Viñas a Sejas, O. con fincas particulares y camino de Viñas a Trabazos	Roble con algo de jara y pastos	100
Partido judicial de Benavente.						
16	Bretó	Fuentevilla	Bretó	N. con fincas de vecinos de Bretó, S. con la Dehesa de Quintos en término de Santa Eulalia y fincas pertenecientes a vecinos de Bretó, E. con el monte público Teso de la Cruz, de Santovenia, O. con el río Esla	Mata baja de encina	350
17	Brime de Sog	Labrado y Pico	Brime de Sog	N. con camino vecinal que conduce a Uña de Quintana, S. con fincas particulares, E. con fincas particulares en término de Santibañez, O. con fincas particulares y camino de Uña	Arbolado joven de encina y monte bajo	70

18	Camarzana de Tera	Abajo	Cabañas de Tera	N. con término de San Juanico y fincas particulares, S. con fincas particulares, E. con camino de Camarzana y fincas particulares, O. con monte de San Juanico denominado Abajo y señalado con el número 195	Arbolado joven de encina y monte bajo	60
19	Camarzana de Tera	Abajo	S. Juanico el Nuevo	N. con fincas particulares, S. con término de Cabañas, E. la cañada real, O. con fincas particulares	Encina	30
20	Camarzana de Tera	Arriba	S. Juanico el Nuevo	N. con fincas particulares en el Valle, o camino que conduce a Vega de Tera, S. con el término de Cabañas, E. con fincas particulares en el valle Valdaila, O. con fincas particulares	Arbolado joven de encina y monte bajo de la misma especie	100
21	Camarzana de Tera	Marradas	Cabañas de Tera	N. con el monte Arriba de San Juanico, S. con fincas particulares y cañada, E. con fincas particulares, O. con camino de Valdaila o Valdeáguila	Arbolado joven de encina y monte bajo de la misma especie	80
22	Cubo de Benavente	Dehesa	Cubo de Benavente	N. con camino de Peque, o cañada de Alcañices y León, S. con camino de Molezuelas, E. con fincas particulares en el sitio El Melgar, O. con monte particular denominado Dehesa	Roble y fresno y monte bajo de fresno y pastos	80
23	San Cristobal de Entreviñas	Arriba	S. Cristobal de Entreviñas	N. con fincas de la Duquesa de Sevillano, hoy de D. Félix León, S. con el monte Plantío número 238, denominado Manga, E. con el citado Plantío y el río Esla, O. con fincas de vecinos de San Cristobal de Entreviñas	Chopo y álamo, con predominio de álamo	20
24	San Cristobal de Entreviñas	Manga	S. Cristobal de Entreviñas	N. con el monte Plantío número 237 denominado arriba, S. con cañada de Cascajales de San Cristobal de Entreviñas, E. con río Esla, O. con fincas particulares de vecinos de San Cristobal de Entreviñas	Alamo y chopo, con predominio esta última especie,	80
25	San Pedro de Ceque	Fresnal	S. Pedro de Ceque	N. con fincas particulares, S. con fincas particulares, E. con camino de Brime de Sog, O. con camino de Uña o Rabizo del Pozo la Tabla	Monte adhesado con fresno y el suelo de pastos	80
26	Santovenia	Teso de la Cruz	Santovenia	N. con monte de vecinos de Santovenia, S. con monte de don Marcelino Trabado, hoy comprado por particulares de Santovenia, E. con idem idem idem, O. con monte del Ayuntamiento de Bretó, denominado Fuentevilla	Monte bajo de encina	230
27	Vega de Tera	La Majada	Milla de Tera	N. con fincas particulares, S. con cañada real, E. con fincas particulares, O. con el término de Vallelengo	Roble y monte bajo de r. y bezo	100
28	Villabrázaro	Estudes	Villabrázaro	N. con plantío de los herederos de Antonio Mayo, S. con río Orbigo y pradera Pico, E. con tierra de José Anta, hoy de Santiago Obejano, O. con río Orbigo	Chopo y álamo	40
29	Villanazar	Teso del Espino	Mozar	N. con fincas de labor particulares, S. con cañada y Dehesa perteneciente a la Condesa de Patilla, E. con camino de Milles, O. con el río Tera	Encina y mata baja de la misma especie	78

Partido judicial de Puebla de Sanabria.

30	Cernadilla	Majada Espino	Cernadilla	N., S., E. y O., con fincas particulares	Mata de roble	60
31	Cobrerros	Majada Cagallón	Castro	N. con fincas particulares, E. con río Tera, S. y O. con fincas particulares	Roble	50
32	Galende	Bellosa y Mortera	Vigo	N. con término de Murias, S. con fincas particulares, E. con término de Murias, O. con fincas particulares	Roble	20
33	Galende	El Folgoso	Vigo	N. con fincas particulares, S. con fincas particulares y lago de San Martín, E. con fincas particulares y camino de los Cañales, O. con término de San Martín	Roble	20
34	Galende	Majada Pomar	Ilanes y Rabanillo	N. y E. con fincas particulares, S. con el río, O. con fincas particulares	Roble	20
35	Justel	Valdebárbara	Villaverde	N. con camino de Castrocontrigo, S. con camino de Cubo y monte, E. con término de Cubo, O. con fincas particulares	Encina	60
36	Manzanal de arriba	El Peral	Sandin	N. con monte particular, S. con término de Pedroso y Santa Cruz, E. con término de Pedroso, O. con término de Robledo	Brezo	16
x 37	Pias	La Chana	Pias	N. con monte Folgar, S. con río Pequeño y fincas particulares, E. con término de Barjacoba, O. con camino de Cepedelos	Roble	30
x 38	Pias	Folgar	Pias	N. con río Virey, fincas particulares y monte Freijo, S. con monte la Chana, y fincas particulares, E. con término de Barjacoba, O. con fincas particulares y camino de Sever	Roble	19
x 39	Pias	La Fontanica	Barjacoba	N. con el río Virey, término de prado y monte del pueblo, S. con fincas particulares y río Pequeño, E. con Sierra Cabra, O. con término de Pias	Roble	10
x 40	Pias	Mataladeira	Barjacoba	N. con fincas particulares, S. y O. con Sierra Cabra, O. con Sierra Cabra.	Roble	4
41	Rionegro del Puente	Altas	Garrapatas	N. con término de Peque, S. y O. con fincas particulares, E. con río Negro	Roble	60
42	Robleda	A. Sto. Toribio	Ferreros	N. con fincas particulares y término de Paramio, S. y O. con fincas particulares, E. con término de Vime y Remesal.	Roble	12
43	Robleda	Callejones	Sampil	N. con vía pública o paso de ganados, E. con término de Castellanos, S. y O. con río Tera	Roble	25
44	Robleda	Peña Cabril	Valdespino	N. con término de Villarino, S. y E. con fincas particulares, O. con camino fincas particulares y río Tera	Roble	28
45	Rosinos de la Requejada	Montelosa	Villarejo	N. con camino de Carbajalinos y monte Villadiezmo, S. con término de Anta de Rioconejos, E. con monte Coto de la Vega y monte particular, O. con término de Monterrubio y Carbajalinos	Roble	92
46	San Justo	Coto y Espineda	San Justo	N., S., E. y O. con fincas particulares	Roble	40
47	Valdemerilla	Rabero o Romeral	San Salvador	N. con fincas particulares que están junto al mismo pueblo, S. con río Tera, E. con fincas particulares y Ermita de Santa Lucía, O. con río Tera y término de Entrepeñas	Roble	96

Partido judicial de Toro.

48	Venialbo	Coto	Venialbo	N. con fincas particulares de Venialbo, S. con término de Guarrate, E. con término de El Pego, O. con término de San Miguel de la Ribera	Encina	1000
----	----------	------	----------	--	--------	------

Partido judicial de Zamora.

49 Villaralbo	S. Lorenzo y Cirna	Villaralbo	N. con río Duero y terrenos de la Sociedad de Labradores de nominada La Unión, S. con fincas particulares, entre las que se hallan las pertenecientes a los herederos de D. Fidel Salvador y D. Mariano Luelmo, E. y O. con río Duero	Chopo y álamo, predominando el chopo	80
---------------	--------------------	------------	---	--------------------------------------	----

ADVERTENCIA—En el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de esta relación de montes en el BOLETÍN OFICIAL, remitirán los pueblos interesados a estas Oficinas la petición de los aprovechamientos que mediante el pago del 10 por 100 desean ejecutar en dichos montes durante el actual año forestal.

Zamora 24 de Noviembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

R—3481

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparados y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Fuentes de Ropel, año de 1928.

Villalobos, años de 1924-25, 1925-26, semestre y año de 1927.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Villanazar, año de 1929, por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuentes de Ropel, año de 1929, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pino, el repartimiento sobre aprovechamientos comunales para 1929, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Otero de Sariegos, las ordenanzas para las exacciones municipales para 1929, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torregrados, las ordenanzas de las exacciones municipales para 1929, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

PRESUPUESTOS

Acordada por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, la aprobación del proyecto de modificaciones de los presupuestos ordinarios para el año próximo de 1929, juntamente con las modificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Pobladora de Valderaduey, Tamame, La Hiniesta, Mayalde.

También se encuentran aprobados definitivamente por los Ayuntamientos respectivos y expuestos en las Secretarías de los mismos, por quince días, los presupuestos ordinarios para el año de 1929, con el objeto de oír reclamaciones.

Abelón, San Pedro de la Nave, Santibañez de Vidriales, Milles de la Polvorosa, el presupuesto y las ordenanzas municipales de los años 1929 a 1933 siguientes: La del aprovechamiento de bienes comunales, la del 13 por 100 sobre la contribución industrial y de comercio y la del repartimiento de utilidades.

PADRON DE HABITANTES

Por el término de quince días se encuentran expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, las rectificaciones de los padrones municipales de habitantes para el año de 1928, para oír reclamaciones durante dicho plazo, de los pueblos siguientes:

Corrales, Rosinos de Vidriales, Morales de Rey, Algadre, Villárdiga, Peleagonzalo, Rosinos de la Requejada, Palacios de Sanabria, Santibañez de Vidriales, Villalobos, Perilla de Castro.

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos los padrones de cédulas personales de los siguientes pueblos:

Vega de Teras, Cabradilla de Tera, Algadre, Santibañez de Vidriales, Santoventía, Trabazos, Perilla de Castro.

VILLAFERRUENA

Don Sebastián Ramos Ramos, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de Villaferruena.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 14 de Enero actual acordó con arreglo a las facultades que le concede el Estatuto municipal vigente por considerado de utilidad a los intereses del Municipio, la enagenación en pública subasta de tres parcelas de terreno sobrantes de la vía pública, bienes de propios y comunales, para con su valor, poder atender al coste de las obras de las casas Escuelas, Casa Capitular del Ayuntamiento, Juzgado municipal y casas para ambos profesores, cuyas parcelas son las que a continuación se detallan;

Parcela en este término municipal de Villaferruena, al pago denominado de la Presa-mora, mide una superficie de 2 hectáreas, ochenta y nueve áreas y dos centiáreas: que linda Naciente Antonio Martínez, Mediodía río Eria, Poniente raya Arrabalde y Norte cañada local.

Otra id. en este término, al pago de los Corrales de arriba, que mide una superficie de cuarenta áreas y diez metros cuadrados: linda Naciente Gregorio Rueda y varios, Mediodía, Poniente y Norte campo comunal.

Otra parcela en el referido término, al pago donde llaman las Eras de arriba, que mide una superficie de una hectárea, noventa y cinco áreas y cincuenta y un metro cuadrados: que linda Naciente camino de los Corrales, Mediodía camino de Santa María de la Vega, Poniente campo comunal y Norte con Tomás Casado García.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del vecindario en general y demás personas interesadas, pudiendo presentar cuantas reclamaciones crean oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaferruena 15 de Enero de 1929.—El Alcalde, Sebastián Ramos. R—406

ABEZAMES

Don Jerónimo de Castro Rodríguez, Alcalde Constitucional de este pueblo de Abezames.

Hago saber: Que presentada por el Recaudador del impuesto de utilidades de este distrito D. José Antonio Gallego Cabezón, la relación de individuos que se hallan en descubierto en el pago del reparto de utilidades, correspondiente al ejercicio de 1928, ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes incluidos en la relación aludida, durante el periodo voluntario de cobranza señalado en los edictos que se publicaron en los sitios de costumbre, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro a dichos contribuyentes incursos en el primer grado de apremio sin más notificación ni requerimiento y transcurrido que sea el día diez del próximo mes de Febrero quedarán sujetos al segundo grado de apremio o sea al 20 por 100 que señala la base 13 del Real decreto del 2 de Marzo y 14 de Octubre de 1916.

Abezames 23 de Enero de 1929.—El Alcalde, Jerónimo de Castro Rodríguez.

VILLALOBOS

Don Máximo Calderón Manrique, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalobos.

Hago saber: Que el pleno Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria de fecha 21 de Enero actual, acordó por unanimidad anunciar en pública subasta las huergas de este término municipal, bajo el tipo de 1.300 pesetas, arrendadas por un año desde el día 1.º de Febrero próximo a 31 de Enero de 1930, no admitiendo postura alguna que no cubra la tasación, y con arreglo al pliego de condiciones, extendido al efecto y que se haya de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para cuantos tengan interés, y para llevar a efecto dicha subasta se señala el día 12 de Febrero y hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este Municipio.

Villalobos 24 de Enero de 1929.—El Alcalde, Máximo Calderón. R—497

REEMPLAZO DEL EJERCITO

En el alistamiento de mozos de los pueblos que ha continuación se expresan se hallan incluidos para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento del Ejército de paradero ignorado, como igualmente el de sus padres, por lo cual, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan a los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento, el día 27 del actual, a las diez horas; cierre definitivo del mismo, el día 10 de Febrero, a las diez horas; clasificación y declaración de soldados, el día 3 de Marzo próximo, a las ocho horas, que tendrán lugar en la Salas Capitulares de los respectivos Ayuntamientos; advirtiéndoles a los interesados que si no comparecieren, o alegaren causa legal que se lo impida, serán declarados Prófugos y les parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Ricobayo

Roque Domínguez Barroso, hijo de Gregorio y María.

Villaralbo

Manuel Miguel Prieto, hijo de Lorenzo y Manuela.

Manuel Prieto González, de Sebastián e Isabel.

Villardecierros

Fabriziano Prieto Codón, hijo de Inocencio y María.

Villamayor de Campos

Demetrio Andrés Fernández Martínez, hijo de Esteban y Josefa.

El Pego

Bernardino Martín García, hijo de Deogracias y Macaría.

Rosinos de Vidriales

Florencio Gago Riesco, hijo de Marcelino y Dolores.

Alcubilla de Nogales

Domingo Gómez Guerrero, hijo de Miguel y Asunción.

Villafáfila

Julio Emilio Fernández Villarino, hijo de José y María.

Vallesa de la Guareña

Hermenegildo Martín Sánchez, hijo de Julio y Concepción.

Ramón José Martín González, de Leocadio y Josefa.

Peleagonzalo

Crescencio Gallego González, hijo de Francisco e Irene.

Ángel Iglesias Vicente, de Manuel y Sabina.

Emiliano Iglesias Miras, de Emilio y Brigida.

Robleda Cervantes

José María Barrera Prada, hijo de Francisco y Concepción, natural de Castellanos.

Mariano Losada Losada, de Andrés y Manuela (difuntos), natural de Triufé.

Diego Valle Fernández, de Francisco y Josefa, natural de Sampil.

Jaime Alonso Fernández, de José y Carmen, natural de Sampil.

Lubián

Manuel Agustino Valdueza de la Mata, hijo de Teodoro y Dionisia.

Jacinto Fernández Incógnito, hijo natural de Orelia.

Fuentesauco

Marcelino Juan Sánchez García, hijo de Pedro y María del Carmen.

Dimas Tejeda Vellaz, de Dimas y María.

Alejandro González Silván, de Felipe y Crescencia.

Ricardo Rodríguez Lamas, de Benjamín y Juliana.

Jacinto Silván Martín, de Victoriano y Ramona.

Domingo López Martín, de Celestino y María del Carmen.

Tomás Zamorano Eutizne, de Eusebio y Paula.

Marcial García Fernández, de Pabloy Atilana.

Bustillo del Oro

Paulino Ligorio Conde Dominguez, hijo de Deogracias y Lorenza.

Felipe Fito Dominguez, de E. e Irene.

Villardondiego

Olimpio Casquero Torio, hijo de Pedro y Francisca.

Barcial del Barco

Celestino Silvino Fraile Benito, hijo de Ángel y Emilia.

Bretó

Ciro Regalado Antón, hijo de Jacobo y Felicitas.

Villalobos

Andrés Fernández Burón, hijo de Julio y Gaspara.

Villárdiga

Constantino Asensio Manso, hijo de Leoncio y Ramona.

Severino Carreño Gutiérrez, de Felipe y Lucía.

Cañizo

Pablo Raposo Alonso, hijo de Marcial y Abundio.

Ricardo de la Rúa San Juan, de Demetrio y Rosario.

Julio García Sotil, de Eudocio y Filomena.

Damián Cardierno Osorio, de Vicente y Nemesia.

Marcelino Bermejo Lorenzo, de Alejandro y Melania.

Damián Sánchez Dominguez, de Lorenzo y María Mercedes.

Castronuevo

Juan Calleja Mesonero, hijo de Miguel y Custodia.

Aspariegos

Juan Julián Morán Vega, hijo de Manuel y Romualda.

Galende

Juan Vicente Parra, hijo natural de Vicenta, natural de Ribadelago.

Andrés Julio Ortega Prada, de José y Resurrección, natural de Vigo de Sanabria.

Jambrina

Amando Alvarez Arias, hijo de Juan y María.

Manzanal de los Infantes

Santiago Otero Santiago, hijo de Francisco y Juana.

Emilio Pérez Carbayo, de Agustín y Consuelo.

Cañizal

Alejandro Benito Carrera, hijo de Santos y Petra.

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de D. Marcelino Avila Herradón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Mérida, en la provincia de Toledo, contra D. Teófilo Tostón Muñoz, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de Zamora, sobre pago de treinta y nueve mil pesetas de principal, intereses y costas; en cuyo procedimiento fueron embargados como de la propiedad del ejecutado los bienes siguientes:

1.º Un autocamión marca «Donar», de seis toneladas, de 40 H. P., cuatro cilindros, matrícula Z. A. 110, motor número 17.220, tasado en cuatro mil pesetas.

2.º Un autocamión marca «Devar», de seis toneladas y 40 H. P., cuatro cilindros, matrícula Z. A. 3.028, motor número 15.630, tasado en cuatro mil pesetas.

3.º Una prensa hidráulica de colocación de bandajes, marca americana, de doscientas toneladas, dos bombas sistema «Bellman Seaver Morgan 511», tasada en once mil quinientas pesetas.

4.º Un automóvil marca «Vinot», de 12 H. P. camioneta, cuatro cilindros, matrícula M. 1.023, número motor 1.792, tasado en mil quinientas pesetas.

5.º Un automóvil «Ford» de turismo con carrocería doble faetón, de cuatro cilindros, de 20 H. P., matrícula Z. A. 223, número del motor 7.200.419, tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

6.º Un automóvil «Dodge», de turismo, carrocería doble faetón, cuatro cilindros, de 22 H. P., matrícula V. A., número del motor 2.688, tasado en ochocientas pesetas.

7.º Un automóvil «Bohamer», de seis cilindros, carrocería doble faetón, siete plazas, de 35 H. P., matrícula de M. 3.188, número del motor 20.255; tasado en dos mil pesetas.

8.º Un automóvil marca «Regar», americano, carrocería conducción interior 12,15 H. P., matrícula Z. A. 27, número del motor 13.442; tasado en mil pesetas.

Total: veinticinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Ascienden los bienes relacionados a las figuradas veinticinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los referidos bienes, señalando para tal diligencia el día nueve de Febrero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, cuya subasta habrá de celebrarse con las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento del avalúo.

2.ª No se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

3.ª Se admitirán licitaciones separadamente a cada uno de los bienes embargados, si bien tendrá preferencia aquel postor que hiciere ofertas a la totalidad de aludidos bienes.

Dado en Zamora a veintiuno de Enero de mil novecientos veintinueve.—Lino M. Carnicero.—El Secretario judicial, Julio Sainz.

R-539

CACERES

Regimiento Infantería Segovia, número 75

Cifuentes Mateos, José; hijo de Cayetano y de María, natural de San Pedro de Ceque, provincia de Zamora, de 22 años de edad y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Toro, número 89, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor D. Luis Masip Pérez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Segovia, número 75, de guarnición en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres 24 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Luis Masip. R-3862

TETUAN

Batallón Cazadores de Africa, número 6

Manuel Calvo Calvo, hijo de Isidoro y de Angela, natural de Losacino, provincia de Zamora, de 22 años de edad y domiciliado últimamente en Losacino y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Tetuán, ante el Juez instructor D. Ildefonso Galán Javalera, de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Africa, número 6, de guarnición en Tetuán (Marruecos), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Tetuán 31 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Ildefonso Galán. R-130

BILBAO

Comandancia de Marina

Rodríguez Aliste, Eliécer; hijo de Rafael y de María, natural de Moreruela de los Infanzones, provincia de Zamora, de 30 años de edad, soltero, cuerpo, frente, nariz y boca regular; ojos, cejas y pelo castaño; color sano, barba aceitada, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Bilbao (Vizcaya), procesado por el delito de deserción mercante de a bordo del vapor español «Manuel Arnús», comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.

Bilbao 26 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera. R-72

VALLADOLID

Regimiento de Infantería Isabel II, número 32

López Pérez, Juan; hijo de Bonifacio y de María Angela, natural de Arcenillas, Ayuntamiento de Arcenillas, partido de Zamora, provincia de Zamora, de estado soltero, de profesión jornalero, de 21 años; domiciliado últimamente en Francia, a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor de este Cuerpo D. Ricardo García Gómez residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 29 de Diciembre de 1928.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo García. R-38

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

PERRA

El día 27 se extravió en el monte Villardiegua del Siero, una perra de caza, pelo blanco, con manchas café, rabo cortado, belfa y que atiende por Bobi. Se gratificará a quien indique donde se halla, en Zamora, calle Santiago, número 7.